

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-EP/UE 0790-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HMD I DE AF-2023

Ruc/código :	20459090003	Fecha de envío :	02/08/2023
Nombre o Razón social :	JP REHAB S.R.L.	Hora de envío :	18:39:47

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa la compra de equipos médicos por paquete, los cuales corresponden a diferentes especialidades. Cabe mencionar, que realizando una compra de este tipo, no se garantiza la capacitación especializada, ni la atención de la garantía, por tanto el proceso en curso, vulnera el principios de eficiencia y economía. Solicitamos al Comité Especial se sirvan desagregar la compra según su especialidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: 1.2 Página: 14

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su observación, con respecto a los bienes agrupados, los cuales estos han sido considerados vinculados directamente al objeto de la convocatoria porque cumplen el mismo fin, siendo así definido por el área usuaria.

Por lo que cabe resaltar que conforme al estudio de mercado se determinó la agrupación por la existencia de pluralidad de empresas potenciales que pueden brindar el 100% de lo requerido por el área usuaria.

Asimismo, según experiencia esta forma de contratación, nos ha dado resultados más ventajosos para nuestra Entidad, pues nos ha favorecido en cuanto a precios y plazos.

Para mayor abundamiento es preciso resaltar que según el literal 37.1. del Artículo 37. Contrataciones por paquete, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que ¿La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas¿. NO SE ACOGE SU OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null